

BOLETÍN

DE LA

Sociedad económica de Amigos del País

DE

GERONA

TERCERA ÉPOCA

1.º Enero 1914

NÚMERO 21

SUMARIO

Actas de las sesiones celebradas el veintiuno Enero y el once de Febrero de 1914.—Institut agrícola Catalá de Sant Isidro.—Concursos per á 1914.—Sección agrícola.—Progresos agrícolas.—Las Cajas de ahorro.—Sección comercial.—Informe sobre el tratado de Comercio con Francia.—Las industrias en Marruecos.—Noticias.—Avisos.

ACTAS

Sesión del día 21 de Enero de 1914

En la ciudad de Gerona á los 21 de Enero de 1914 celebró sesión ordinaria la Real Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País, bajo la presidencia del Director D. José M.^a Perez Xifra, asistiendo los señores socios al margen nombrados.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, entróse en el despacho ordinario que comprendió los asuntos siguientes:

Cuenta de haberse publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los señores socios que tienen derecho á tomar parte en la elección de compromisarios para Senadores; acordóse quedar enterado.

Oficio del Sr. Tesorero de la Económica D. Juan Bta. Palacio remitiendo para su examen las cuentas de ingresos y pagos corres-

pondientes al año 1913. Se acordó, después de examinadas, aprobarlas y hacer constar en acta la satisfacción con que la Sociedad ha visto el extremado celo con que el Sr. Tesorero desempeña su cargo.

Cuenta de una comunicación de D. José de San Martín y Falcón, Consejero en el Superior de Fomento en representación de las Económicas remitiendo un folleto y dando cuenta de varias resoluciones dictadas á su propuesta y de otras que piensa gestionar. Se acordó comunicarle la satisfacción con que eran vistos sus trabajos.

Propuesta de admisión de los socios de número D. José Saurina Negre y D. José Vila Sabater. Quedaron admitidos como tales socios por venir la propuesta en forma reglamentaria.

Periódicos y folletos recibidos; acordóse pasáran á la biblioteca. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de Febrero de 1914

En la ciudad de Gerona á once de Febrero de mil novecientos catorce, celebró sesión ordinaria mensual la Sociedad Económica Gerundense, bajo la presidencia de su Director Don José M.^a Perez Xifra, y con asistencia de los señores socios al margen nombrados.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Director, se dió lectura al Acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido dióse cuenta de varios folletos, revistas y periódicos recibidos, acordándose pasáran á la Biblioteca de la Sociedad.

No habiendo asunto alguno para el despacho oficial, ni presentada ninguna moción por los señores socios asistentes, se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta, de la que como Secretario general, certifico: El Secretario General.—V.^o B.^o.—El Presidente.

INSTITUT AGRÍCOLA CATALÁ DE SANT ISIDRO

Concursos per á 1914

Seguint la costum establerta, aquesta Corporació té en projecte varis Concursos. De moment anuncia els següens, els premis dels quals se repartirán el día de la festivitats de Sant Isidro del any present.

Del donatiu de D. Josep Deu

I. GRAN PREMI PLACA MURAL. A la finca rústica, en la qual el seu propietari hi hagi aplicat esforços extraordinaris, que signifiquin avenç considerable, en la explotació de les terres ó en alguna industria agrícola.

II. MEDALLA MURAL. A la casa de pagés que per la seva construcció, instal·lacions i dependències i per la distribució i organització de les seves edificacions en general, millor respongui al tipus ideal de casa de pagés, en harmonia amb les necessitats de la hisenda i caràcter de la Comarca corresponent.

III. MEDALLA MURAL. A la fundació o institució de caràcter social, científic o econòmic, que fomenti la cultura agrària o favoreixi els interessos de l'agricultura.

IV. PREMI DE 200 PESSETAS. Al Guarda Jurat que a partir de 1 de Janer de 1911 fins al 31 de Mars del present any, hagi presentat en forma procedent més denúncies per infracció de les disposicions protectores dels aucells.

V. DIPLOMES D'HONOR. Als individus de la parella del Cos de la Guardia Civil i del de Mossos de la Escuadra que's trobin en el cas anterior.

De la fundació de D.^a Maria de les Angustias Vildósola per a premiar la virtut i actes meritoris de la classe pagesa

VI. Se podran adjudicar 500 PESSETAS, en un o més premis, als qui a judici del Jurat, més s'ho mereixin, que's trobin en un dels dos casos següents:

1.^{er} Al masover que s'hagi afillat un orfe de pare i mare, d'una altra família pagesa, donant-li una educació basada en els principis religiosos i interessos agrícoles i adequada a la posició del protector.

2.^{on} A l'agricultor que hagués socorregut a un altre de sa mateixa classe, lliurant-lo a ell o a sa família d'una situació angustiosa, i facilitant-li la manera de poder continuar ocupant-se en els treballs del camp.

CONDICIONS

Premi I. S'adjudica a per iniciativa i acort de la Junta Directiva.

Premis II i III. Podran sol·licitar los els interessats o una Corporació agrícola, per tot el dia 31 de Mars, acompanyant els documents que's creguin necessaris.

Premi IV. Podrà sol·licitar-lo l'interessat, o altre persona a nom seu, expressant en la sol·licitud la fetxa del seu nomenament, municipi o municipis en que presta servei, fetxa, lloc i circumstàncies del fet o fets de que's tracta, notícies sobre la denúncia presentada i resultat de la mateixa o estat de les instruccions a que donat lloc. Millor, si pot acompanyar amb la instància, testimoni de les principals actuacions, inclòs de la sentència, encara que sia absolutoria. La instància i documents s'han de presentar per tot el 5 de Abril.

Premi V. L'Institut s'hauria complagut en oferir premis en me-

tálic, però aixó li está vedat per les ordenances dels Cossos en qüestió.

La Junta Directiva posará en coneixement de les respectives Superioritats els actes dels Guardies i Mossos que hagin motivat els premis oferts, demanant que'ls sien especialment reconeguts com mérits contrets en l'exercici del càrrec i que se consedeixi als interessats alguna condecoració.

Per á solicitar dits premis, l'interessat ó altre persona, s'han de presentar els mateixos documents que s'esmenten en el número anterior, regin el mateix plasso.

Premi VI. S'haurá de acompanyar un escrit que contingui aquestos extrems.

- 1.^{er} Posició y medis de subsistencia del solicitant i de l'afillat.
- 2.^{on} Si l'afillant y afillat perteneixen á la classe pagesa, i si'ls pares de l'últim també varen perteneixer á dita classe.
- 3.^{er} Si la educació donada al protegit ha sigut sòlidament religiosa i perfectament adecuada á la posició del protector.
- 4.^{art} Fixar la edat de l'afillat al verificar-se l'afiliació, i duració d'aquesta.
- 5.^{nt} Declarar si existeixen vincles de parentiu entre'l protector i protegit, i cas d'existir, s'haurá de expressar el grau d'aquell, siga per consanguinitat ó afinitat.
- 6.^{se} Sense que sia obstacle per á ser premiat, el que per el mateix fet s'hagin tingut premis en altres concursos, declarar si en efecte s'han tingut tals premis, i en aquet cas, manifestar quin és el Concurs ó Concursos de que's tracta.

Els anteriors extrems haurán d'ésser justificats per dos veïns de la localitat, designats per el senyor Rector i s'acompañará també certificació de dita autoritat eclesiástica amb el Visat de l'Alcalde.

Les instancies podrán presentar-se per tot el 31 de Mars.

Les instancies i documents per á tots el temes, poden presentar-se en catalá ó en castellá.

Les finques y les institucions, aixís com els fets, objecte de premi, s'han de circumscriure á Catalunya i Balears.

Barcelona; 1 Febrer 1914.—El President, *Eusebi de Puig*.—El Secretari General, *J. Maspons y Camarasa*.

SECCIÓN AGRÍCOLA

Progresos agrícolas

El progreso agrícola en nuestro país se acentúa. Tal vez no sea lo que debiera de ser; pero es indudable que la explotación de la tierra, no sólo carece de extensión, sino lo que es más importante, se

intensifica. En el cultivo agrícola no está el éxito de la cifra en el mayor número de recolectados, sino en la modernización del cultivo, que tanto ó más que áreas cultivadas, demanda prácticas científicas culturales con las que la producción en menor extensión de tierra se multiplica.

En 1911 se han consumido en España, 5.813. 203 quintales métricos de abonos químicos y minerales, correspondiendo á la provincia de Valencia, 825.800, y á la de Alicante, 326.750, que fueron las de mayor consumo, y Orense, la de menor, con 3.000.

En 1898 se introdujo en España maquinaria agrícola por valor de 160.263 pesetas; en 1899 por valor de 615.208; en 1900, 749.444; en 1901, 107.241; en 1902, 1.759.997; en 1903, 2.913.000; en 1904, 2.911.000; en 1905, 2.032.000; en 1906, 2.425.431; en 1907, 2.702.983; en 1908, 3.778.903; en 1909, 4.377.149, y en 1910, 4.766.671 pesetas.

De marca nacional se consumen en España 30 trilladoras, á 6000 pesetas una, 180.000; 2.000 aventadoras, á 550 pesetas una, 1.000.000; 2.500 arados Brabant, á 175 pesetas uno, 437.500; 25 arados de desfonde, á 3.000 pesetas uno, 75.000; 200 sembradoras, á 200 pesetas una, 40.000; 10.000 arados de fundición de verdadera fija, á 40 pesetas uno, 300.000; 4.000 arados de acero de vertedera fija, á 40 pesetas uno, 160.000; 10.000 arados de vertedera giratoria de diversas marcas, á 45 pesetas uno, 450.000; 1.000 prensas para vino, á 230 pesetas una, 230.000; 3.000 trillos, á 60 pesetas uno, 180.000; maquinaria no expresada y sin comprender palas, azadones y demás material de mano, tres millones. Total, se construye en España maquinaria agrícola por valor de 6.152.500 pesetas.

No se incluyen en este cálculo bodegas, almazaras—que aumentan gradualmente—ni multitud de aventadoras, arados romanos, trillos, pues ya no hay carretero ni herrero del pueblo que no los construya, siendo la principal fuente de producción en los pequeños lugares, en los que faltan toda clase de vías de comunicación, como ferrocarriles y carreteras para transportar la maquinaria de las grandes casas constructoras, pues no hay que olvidar que cerca de 5.000 pueblos nacionales no tienen más vías de comunicación que caminos de herradura.

El cultivo serícola de abolengo español, que tendía á desaparecer ha reaccionado algo.

En el decenio de 1891 á 1900, el promedio de producción fué de 560.100 kilogramos. En el decenio comprendido desde 1901 á 1910, el promedio de producción fué de 713.100 kilogramos. Ha aumentado la producción á favor del último decenio en kilogramos 153.000, que á 3,50 pesetas uno, precio medio del decenio, arroja un valor de 535.500 pesetas.

A pesar de las excelentes condiciones de nuestro país para la ventajosa explotación de industria apícola, por su abundante flora

y adecuado clima, no llegó la producción á siete millones de pesetas.

Existen en España 654.000 colmenas, explotándose arcaicamente. Tan sólo en las provincias de Cádiz, Cáceres, Oviedo, Barcelona, Huesca, Tarragona, Granada, Murcia, Lugo, Zaragoza y Teruel, que practican la apicultura movilista y moderna, en las demás la explotación sigue rutinaria y anticientífica.

La provincia de Badajoz es la que cuenta con más colmenas, alcanzando la cifra de 60.100; Cuenca, con 59.150; Guadalajara, con 54.000; Santander, con 50.890, y Cáceres, con 50.000.

Las provincias que menos colmenas cuentan son: Baleares, con 850; Segovia, con 400, y Valladolid, con 306.

Las Cajas de ahorro

Los representantes del Instituto de Reformas Sociales y del Instituto Nacional de Previsión han entregado al Jefe del Gobierno las conclusiones votadas en la Asamblea Nacional de Cajas de Ahorro últimamente celebrada.

Es imposible consignar en un artículo como el presente, que ha de ser breve por necesidad, las conclusiones presentadas y aprobadas por las Cajas de Ahorro de Guipúzcoa, Barcelona, León, Salamanca, Zaragoza y Cáceres, no sólo por su extensión, sino porque cada una de éstas ha preparado y discutido varios temas. Pero puede darse un extracto de la parte fundamental de las materias que han sido objeto de debate y acuerdo.

La Caja de pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona trata de la acción de las Cajas y de la misión de los Ayuntamientos en el régimen oficial de previsión y de los créditos para construcciones de casas baratas.

Respecto al primer punto, pide que los Ayuntamientos acudan á la contratación de pensiones á favor de inválidos y ancianos y que se conviertan los Municipios en entidades patronales, y respecto al segundo, que las Cajas de Ahorro inviertan parte de sus fondos en el préstamo y en el crédito aplicables á la construcción de casas baratas.

La Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa declara que conviene que estas instituciones se declaren colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión; que para este servicio se establezca una Sección independiente; que esta Sección comprenda, á más del personal administrativo, uno ó más gestores para la propaganda en todo el territorio de la Caja, y que el vínculo entre esta sección y el Instituto Nacional de Previsión sea una cuenta corriente con interés recíproco de 3 por 100 anual.

El Monte de Piedad de León pide el establecimiento de la libreta

especial de ahorro para ser complementada por la de pensión de retiro á que se refiere el art. 115 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1908, con la condición de que al finalizar el año pueda imponerse en la libreta de retiro, en concepto de prima para este seguro, la totalidad de los intereses devengados en la libreta de ahorro. A voluntad del imponente, podrá destinarse á este fin solamente la mitad de los intereses devengados, y en este caso se elevará el máximo admisible en las libretas de ahorro hasta el duplo del ordinario; que se establezca igualmente en las Cajas de Ahorro la libreta complementaria de la de pensión de retiro definida en el art. 116 del mencionado Real decreto, y en las condiciones que en él se indican, y que para la gestión de las operaciones relacionadas con las libretas complementarias, las Cajas de Ahorro se entiendan con el Instituto Nacional de Previsión, estableciendo á este efecto las relaciones de colaboración á que se refieren los artículos 111 y siguientes del mismo Real decreto.

El Monte de Piedad de Salamanca expone los medios de fomentar la previsión popular en la vida de los individuos y en el pueblo, por la obra del Estado y organizaciones del Derecho público, señalando el coste mínimo de la vida.

La Caja de Ahorros de Zaragoza pide se dicte una ley especial de seguro popular de vida que llene cumplidamente las exigencias de la ciencia económica, á cuyo efecto opina que el Instituto Nacional de Previsión debe invertir una parte mayor del capital de garantía de la Caja de seguro popular de vida en préstamos al 3,50 por 100 aplicables á la construcción ó adquisición de casas baratas.

Y la Caja de Ahorros de Cáceres demanda el fomento de la libreta complementaria y libretas especiales para los niños.

Estas son, en síntesis, las conclusiones de las Cajas de Ahorro aprobadas en la segunda Conferencia nacional, á las que algunas entidades no se han adherido, absteniéndose otras de votar.

Hemos de confesar sinceramente que no vemos en ellas ideas nuevas ni una expresión del estudio á que estos organismos deberían estar constantemente dedicados. La ponencia de la Caja de Ahorros de Salamanca está, á nuestro juicio, hecha por mano experta, conocedora de los problemas sociales del extranjero y de España, y hecha además con método y con base científicos, dando idea de que en la forma que propone se podría fomentar la previsión popular en la vida de los individuos y en la colectiva.

Es lástima que estas entidades, llegado un momento tan interesante para ellas como el de la segunda Conferencia Nacional, no atinen á resolver ni á proponer los medios de crear las funciones sociales que, relacionadas con la previsión, el ahorro y las casas baratas, tienen en España un amplio campo de implantación porque en todas estas materias estamos en período embrionario.

Unicamente el Instituto Nacional de Previsión ha redactado un anteproyecto de ley de seguro popular de vida que está hecho con conocimiento de causa, y que, desde luego, debe el Gobierno tener en cuenta para llevarle al Parlamento. En este proyecto se constituye una Caja de Seguro Popular para efectuar operaciones de esta naturaleza con ó sin reconocimiento médico, y con la reducción, rescate y transformación de pólizas.

Seguimos, pues, creyendo, que ésta no ha de tener la eficacia que debiera, ni para el seguro popular ni para la construcción de casas baratas, por lo que se refiere á los medios propuestos por las Cajas de Ahorro.

Y es lástima, porque la ocasión y el ambiente eran propicios.

SECCIÓN COMERCIAL

Informe sobre el tratado de Comercio con Francia

(Elevado por la Cámara de Comercio de Madrid al Director general de Comercio.)

Ilmo. Sr.:

Al elevar esta Corporación ante V. I. su informe sobre el Tratado de comercio con Francia, vése obligada, por exigencias lógicas, á encuadrar las consideraciones sobre el Tratado dentro del marco general de la política arancelaria española. Es necesario comenzar examinando las líneas generales y principios de nuestra política, para, por un encadenamiento lógico, concluir examinando nuestras relaciones con Francia. Además, las modificaciones que ha de exigir un futuro Tratado con Francia suponen, desde luego, la rectificación de la actual orientación arancelaria, y debemos partir, por tanto, de un examen de las bases originarias de nuestro comercio exterior, que han de proyectar alguna modificación sobre el punto concreto en el cul vamos á informar.

Nuestra historia arancelaria contemporánea, á partir del año 1890, tiene un carácter eminentemente proteccionista. En verdad, por la ley de Presupuestos de 30 de Junio y 1.º de Julio de 1869 se reformaron los Aranceles de Aduanas, y en las bases establecidas en el Apéndice del mismo, letra C), se fijan los derechos de Aduanas hasta el 15 por 100 *ad valorem*. Los derechos reconocidos y fijados, hasta el 35 por 100, tenían un carácter extraordinario, y por etapas sucesivas, marcadas en las mismas bases, habían de ir reduciéndose hasta el 15 por 100. Pero siendo Gobierno los conservadores, después de la Restauración, en el año 1875, suspendióse la aplicación de la base 5.ª de la ley de los Aranceles, dejando en suspenso las sucesivas rebajas de los derechos extraordinarias de Aduanas.

Únicamente cuando ocupó el Poder el partido liberal volvió á ponerse en vigor la Ley del 69, ordenando la reducción gradual de los derechos extraordinarios hasta llegar al tipo señalado en los derechos fiscales, ó sea el 15 por 100 *ad valorem*. La orientación del partido liberal, sostenida y mantenida por el comercio español, facilitó las negociaciones con Francia, dando lugar al Tratado de comercio celebrado con Francia el 6 de Febrero de 1882, que estuvo en vigor hasta el 1.º de Febrero de 1892.

Por Real decreto de 24 de Ficiembre de 1890 y por autorización de la ley de Presupuestos de 29 de Junio del mismo año fué derogada definitivamente la base 5.ª y las demás del Apéndice, letra C), de la ley de Presupuestos de 1869, y se establecieron nuevos Aranceles, que comenzaron á regir desde 1.º de Febrero de 1892. Desde entonces se instaura definitivamente el proteccionismo y se extiende á la totalidad de la producción española. Cuantos intentos se han realizado para romper con esa exacerbada protección han sido ineficaces, y un ejemplo de ello es el fracaso del Tratado comercial celebrado con Alemania, que no fué aprobado en el Senado. España ha vivido desde entonces autónomamente, libre de las imposiciones á que habrían de llevarle los Tratados de comercio, contratos de naturaleza completamente bilateral.

Desde 1892, y sin ninguna clase de contrapeso en las esferas gubernamentales, esta tendencia autónoma adquirió más fuerza, hasta convertir el Arancel español en un muro, solamente posible de traspasar á trueque de la enorme tributación que suponen nuestros derechos arancelarios, y que cargan absolutamente sobre el consumidor español, y á esto nos ha llevado nuestra política de aislamiento, no queriendo participar de la vida de relación económica entre las naciones sobre la base de un régimen contractual mercantil.

Actualmente tiene España un régimen arancelario muy parecido, en su estructura externa, al resto de los demás países. La forma jurídica externa es la de un régimen de Tratados estableciendo especiales condiciones para Portugal, el uso y empleo de cláusula de nación más favorecida para los contratantes que no concertaren un Tratado especial, y, por último, la aplicación de la tarifa 1.ª á las naciones con las cuales no se hiciese pacto alguno. De hecho, sin embargo, nuestro régimen tiene otro aspecto. Desde el 30 de Septiembre de este año ha terminado la situación especial con Portugal, y este régimen ha desaparecido después de algunos lustros de existencia, desvaneciéndose las confianzas puestas en el acercamiento y fraternidad de ambos países sobre la base de una especial solidaridad de intereses económicos. La importancia contractual en nuestras relaciones comerciales ha disminuído muchísimo con la terminación del Tratado con Portugal.

Las naciones que hoy tienen Tratado de comercio con España son:

Dinamarca, Suecia y Noruega, Países Bajos y Suiza. Los países del Norte ligan en los Tratados algunas partidas del Arancel español para sus artículos de mayor exportación, como bacalao, maderas, queso, etc., ó se aseguran la aplicación á estos artículos de las tarifas más reducidas que apliquemos á otra nación. Pero únicamente, entre todos los Tratados de comercio, una vez extinguido el de Portugal, tiene alguna importancia el Tratado celebrado con Suiza, y decimos esto porque las partidas en él fijadas pertenecen en su mayoría á artículos de las industrias que podemos llamar centrales.

Con todas las demás naciones tenemos un régimen derivado de la aplicación de la cláusula de nación más favorecida, y el resultado de todo esto es un régimen autónomo determinando nuestra política arancelaria, sin la alteración que exigen los Tratados, y estando, por tanto, en todo su vigor la tarifa 2.^a del Arancel.

En el año 1906 se promulgó nuestra ley de Bases arancelaria, y en ella se determinó una protección á la producción española hasta el 35 por 100 *ad valorem*, y para los casos en que hubiere producción similar en España, de un 15 hasta el 50 por 100. En verdad, si se aplicase el máximum de 50 por 100, la protección española rebasaría en mucho el tipo señalado por List como protección moderada. Pero es el caso que muy raramente se hallan sometidas las mercancías á la carga arancelaria autorizada por la ley de Bases para la reforma de los Aranceles del año 1906.

En la revisión de derechos, primero, y luego en la valoración anual de los productos importados, procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo prescrito, parecen perder las bases su propia fuerza y su valor de principio regulador, dando origen á un proteccionismo que rebasa la protección permitida y votada por las Cortes en la Ley de 20 de Marzo de 1906.

Y he aquí donde real y efectivamente aparece la protección con verdaderos caracteres agudos, y donde el sectarismo proteccionista ha llegado á tal punto, que es de admirar cómo la zona comercial española no ha llegado á ser campo acotado, donde no entre ninguna mercancía extranjera.

Creada la Junta de Aranceles y valoraciones, y autorizado el Gobierno para aprobar los Aranceles y valoraciones anuales, el Poder legislativo ha delegado, con la ley de Bases, una de sus funciones y facultades que creemos más importante. El planteamiento de problemas arancelarios en el Parlamento, en verdad, exige algo más que discursos repletos de vagos conceptos generales y facultades retóricas; pero dilucidándose en ellos el porvenir de todo el comercio exterior español, no deben perdonarse los sacrificios y estudios que exija la cuestión de la formación de Aranceles. Autorizado el Gobierno para formar los Aranceles, no ha tenido orientación sino para recargar las tarifas. El Gobierno liberal, que, por su abo-

lengo, parecía el indicado á representar una política que aligerase nuestro cerco aduanero, no ha hecho nunca de ello una cuestión de principios.

Predominando en los Gobiernos una orientación ultraproteccionista é incurriendo en cierta despreocupación por los problemas arancelarios, nuestra política comercial ha pasado á otros Centros, en los cuales la percepción de derechos arancelarios es su primordial finalidad, y que miden generalmente el resultado de su gestión por el aumento de la renta procedente de Aduanas.

Por esta organización, que ha ido cristalizando poco á poco, y por el predominio exclusivamente del interés fiscal, nuestros Aranceles han perdido toda su flexibilidad y se han convertido en un instrumento tan duro, que difícilmente podemos servirnos de él para iniciar conciertos, contratos ó Tratados comerciales que supongan una nueva relación mercantil capaz de elevar el tráfico entre las naciones contratantes. Por tanto, suponiendo que en la fijación de derechos de nuestros Aranceles haya errores en las operaciones del cálculo realizadas en las valoraciones, y dándose, por consiguiente, muchísimos casos en que se traspasa el máximum de protección señalada por la ley de Bases, la primera medida que debe decretarse, si verdaderamente se desea una política de Tratados de comercio, es una revisión arancelaria, y el sentido de esta revisión ha de estar orientado en los principios de un proteccionismo moderado.

Aunque esta Corporación no está conforme ni acepta el margen de protección de 35 á 50 por 100 señalado en la ley de Bases, aconsejaría, sin embargo, una revisión arancelaria, siempre que estrictamente se cumpliesen los principios señalados en la ley de Bases, no siendo falseados por pretextos de facturas y de documentación de dudosa procedencia.

Constituida la tarifa mínima, ó, mejor dicho, constituida la tarifa de conformidad con los principios de la ley de Bases, y modificando la formación de la tarifa 1.^a según ese criterio racional, y haciendo de ella un instrumento de defensa, tendríamos entonces un medio de contratación eficaz; y, encomendado á manos hábiles habría de facilitar los futuros Tratados, dando origen á una vivificación de nuestro cristalizado comercio exterior. Entonces, con la modificación de los Aranceles, podríase hablar de una renovación de nuestra política comercial, de iniciar aproximamientos y negociaciones, en vista de futuros Tratados de comercio; y, ante las demás naciones, garantizaríamos la sinceridad de nuestras aspiraciones con las pruebas irrefragables de los hechos, facilitándolas con una inicial limitación de nuestro proteccionismo, que ha dificultado hasta ahora la celebración de Tratados comerciales.

Sobre esta base, repetimos, podríase hablar de Tratados comerciales. Con los Aranceles actuales decimos que no es posible, y

constantemente seremos desoidos por las Naciones á las cuales hagamos proposiciones de Tratados comerciales.

Por tanto, esta Cámara, favorable siempre á los Tratados, reconoce la necesidad de reformar nuestros Aranceles, y pide una revisión arancelaria, inspirada en un proteccionismo moderado, para que, de esta suerte, poseamos un instrumento ó medio que facilite los futuros Tratados ó convenios mercantiles.

* * *

Al aconsejar esta Cámara una revisión arancelaria, en vista de los futuros y posibles conciertos mercantiles, expresa, enfocando el problema desde su origen y bases fundamentales, la conveniencia de celebrar Tratados de comercio con todas las naciones.

La cristalización de nuestro comercio exterior se debe principalmente á aquella política de aislamiento arriba mencionada y á la falta de Tratados de comercio con las Naciones que ocupan un puesto privilegiado en la producción y tráfico internacional, como, por ejemplo, Francia, Estados Unidos, Alemania, etc., etc.

En todas las naciones puede señalarse un crecimiento en el movimiento y volumen de mercancías del comercio exterior, mientras que en España el comercio sigue relativamente estacionario. Los siguientes datos expresan el desarrollo del comercio exterior de algunos países, tomando como base de cálculo el año 1892 y de desarrollo el 1910 ó el 1911:

Crecimiento del comercio exterior

Rusia	203	por 100.
Estados Unidos.	192	—
Alemania.	154	—
Italia.	152	—
Bélgica.	124	—
Austria-Hungría.	104	—
Servia.	92	—
Francia.	75	—
Inglaterra.	72	—
España.	24	—

Á pesar de figurar España en el último lugar y ser tan pequeño el crecimiento de su comercio, todavía habría necesidad de rebajar la cifra. si atendiéramos al estado de los precios, los cuales, habiendo aumentado por casi todas las mercancías hacen subir la cifra del comercio exterior, aun cuando el peso y volumen de las mercancías permanezcan constantes.

La causa principal de este lento desarrollo, cuando es general el crecimiento y la extensión económica, debe atribuirse principalmente á la falta de Tratados comerciales. Podría afirmarse que la producción nacional ha aumentado y que el consumo interno de

productos nacionales ha limitado la importación y preponderancia que antes tenía en nuestro consumo la producción extranjera. Pero este mismo razonamiento viene á confirmar nuestra creencia en la eficacia de los Tratados. Confiamos en que éstos estimularían la producción nacional, obligándola á conservar su mercado interior por medio de la perfección técnica, por una organización mercantil más racional y por la baratura en la producción, pues trabajando la industria nacional, con el margen de protección que hoy tiene, le falta toda emulación, y vive con la tranquilidad propia de los *beati poseendi*.

El resultado de todo lo anterior es el encarecimiento de las mercancías, que origina una disminución en las transacciones, las dificultades en el tráfico y la paralización de la vida mercantil. El estado del comercio madrileño es una comprobación de lo dicho. En otro tiempo floreciente, con ejemplos de talentos encumbrados por sus iniciativas mercantiles, reflejaba en todas las ramas del comercio la actividad y plétora de negocios. La situación presente, después que han desaparecido los Tratados, es muy otra. Vive con dificultad; y cuando logra vencer las dificultades y trabas de la tributación, tiene por delante el último y mayor obstáculo, que es nuestro proteccionismo exagerado.

Por estas razones reconoce esta Cámara la conveniencia de celebrar Tratados de comercio, que supondrían una renovación de la atmósfera mercantil creada por nuestra política arancelaria, iniciada el año 1891.

No debemos tampoco desaprovechar los movimientos de gobierno y opinión en el Extranjero favorables á la política de Tratados y á todo sistema que signifique una protección menos acentuada de la que actualmente rige en casi todos los pueblos. Orientación y política como la de Mr. Wilson, Presidente de la República de los Estados Unidos, debe acogerse con simpatía; y, sin esperar mayores requerimientos, darnos pie para iniciar negociaciones comerciales que lleven al convenio ó Tratado de comercio.

Pero no solamente para el comercio interno, sino para el comercio de exportación, tiene esto una gran importancia y trascendencia.

Esta Cámara aconsejaría para facilitararlo, la supresión de la cláusula de nación más favorecida, comodín que sirve hoy para saltar sobre el trabajo y laboriosidad que representan la preparación de un Tratado, y medio para que Gobiernos y políticos encuentren las facilidades de una fórmula que dé estado legal á nuestro comercio exterior, aun cuando con ello se perjudique á la vida mercantil española. Pero como la supresión de la cláusula de nación más favorecida implicaría un cambio radical en nuestro sistema, que aconsejamos, pero que sólo puede hacerse cuando en los Poderes públi-

cos existe una fuerte corriente partidaria de los Tratados, y cuando ella está sostenida por un Cuerpo técnico y de una competencia tan acabada y perfecta que sea capaz de concertar en corto plazo toda una serie de Tratados de comercio, esta Cámara, que no peca de optimista en este respecto, aconseja la conservación de la cláusula de nación más favorecida, por los beneficios que puede rendir, haciendo un discreto uso de ella pero condenando el empleo que actualmente se hace, y que solamente sirve para acentuar más y más nuestro aislamiento y margen protector de la producción española.

Representando esta Cámara la política de Tratados de comercio, y habiendo expresado en todos los tonos la conveniencia de tratar con el mayor número de naciones posibles, naturalmente es partidaria de celebrar el Tratado con Francia. Y el Tratado habría y debe de tener una gran significación y trascendencia, porque Francia, país vecino es la nación que ocupa el primer lugar en el comercio exterior español, y segundo, por ser una gran potencia económica y de un grande é intenso comercio. La celebración del Tratado supondría la inmediata rectificación de nuestros Aranceles; pues correspondiendo las concesiones españolas á las industrias centrales, se aligerarían nuestras tarifas, lo cual implicaría un cambio de política y tendría el Tratado gran influencia, porque las rebajas se extenderían á los demás países, en virtud de la cláusula de nación más favorecida, y como estas ventajas no habían de concederse sin reciprocidad, obligaríamos á los demás países á celebrar Tratados con España, que es precisamente lo que aconseja esta Cámara. Es decir, que el futuro Tratado con Francia puede representar el momento inicial de la política afirmada por nosotros.

Sin duda, las dificultades que habrán de vencerse en las futuras negociaciones no serán pequeñas, pues hay varios hechos que expresan la continuidad del espíritu proteccionista iniciado en Francia con los Aranceles de 1892. No hay que olvidar que el proteccionismo francés es de origen eminentemente agrario, y que el partido que inició y sostuvo aquella tendencia tiene mucha fuerza actualmente en Francia.

Recordemos algunos hechos:

El comercio de vinos.—Al rededor de este producto giran las principales peticiones de cuantos reclaman un Tratado con Francia. El vino, las cantidades exportadas á Francia trajeron á nuestra población rural, en época no muy lejana, una pingüe fuente de ingresos. El labrador llegó á contar en su renta anual con dos fuertes cosechas de valor casi iguales: la cosecha de cereales y el vino de la vendimia del otoño.

Desde 1879 á 1892 se suceden los años que marcan el apogeo é intensidad de nuestra exportación. Estos años coinciden con un régimen comercial de Tratados con Francia, que luego se interrump-

pe para convivir Francia y España, en un régimen de pacto que tiene por base la concesión recíproca de la cláusula de nación más favorecida.

Francia y España convienen en aplicarse los beneficios que hicieron á otras naciones contratantes, pero entre ellas ya no se ligan partidas ni se hacen concesiones en consideración á su específica producción nacional. Conviven dentro de la cortesía comercial de lo aceptado, es decir, en convenio con el reconocimiento de los títulos y beneficios derivados de la cláusula de nación más favorecida.

(Se continuará)

Las industrias en Marruecos

Aunque las industrias están todavía poco desarrolladas en Marruecos, no dejan de ser interesantes los siguientes datos á ellas referentes.

En Casablanca, Mequinez, y Rabat, la principal producción son los tapices, muy estimados por los coloridos que se emplean.

En Fez, Tetuán y Tanger se hace una gran exportación de babuchas á Occidental, cuya manufactura alcanza buenos precios, que facilitan el sostenimiento de muchas familias dedicadas á esta industria y á la preparación de las badanas y materiales que en ellas se emplean, pues todo es elaborado en las citadas plazas.

Tetuán es también una gran productora de armas. En ella hay muchos artistas dedicados á la confección de fusiles, en formas muy especiales, pues un sólo hombre es incapaz de confeccionar uno completo. Cada uno construye una clase de pieza y luego el armero las reúne todas y procede al ajuste en el maderamen.

Taflete tiene su especialidad en los cueros, y Fez en los bordados de todas clases, muy en particular en los que se dedican á las zapatillas para las moras.

Tetuán y Tánger se destacan también en alfarería: la primera es gran productora de mosaicos, por los que se sostienen muchos obreros.

En todas las poblaciones hay otras muchas industrias, pero tan insignificantes, que no merecen mencionarse, como son las fabricaciones de jabón negro, velas, aguas olorosas, cordelería, tejidos esterería etcétera, etc. De todas éstas, las más importantes son las estererías, de que se exportan pequeñas cantidades.

En lo referente á la industria extractiva, es muy reducida, pues solamente se puede destacar la exportación de hierros en el Rif, en as inmediaciones de Melilla. Esta es la única que en verdad existe en nuestra zona de influencia.

La pesquera puede tener un campo bastante ancho para des-

arrollarse, pero la indolencia de los marroquíes hace que ésta, en la actualidad, sea muy reducida y dé lugar á que barcos pesqueros extranjeros vayan á aguas de Marruecos á hacer grandes pescas de infinitas especies. La pescada, el atún, la sardina y el boquerón, son muy abundantes. La almeja, coquinas y otros mariscos, inundan las playas y costas, sin que la mano del hombre se ocupe en cogerlos.

NOTICIAS

En la elección de Senador por las Económicas de la región celebrada el día 22 de Marzo en Barcelona, fué elegido D. Raimundo de Abadal.



Hemos recibido un ejemplar del Boletín de la Estadística municipal de Gerona, correspondiente al mes de Enero, de 1914, que se publica bajo la dirección del ilustrado Jefe del servicio de Estadística D. Esteban Morales y contiene interesantísimos datos.

AVISOS

Se suplica á todos los señores socios correspondientes de esta Sociedad Económica que residen en poblaciones donde está establecido el servicio de giro postal, se sirvan mandar á nombre de D. José Gómez Mirla, Ciudadanos, 3, el importe de 5 pesetas por la anualidad vencida del año 1912, y á los demás socios de igual clase que no les sea posible hacerlo por el expresado conducto, por carecer de él, se les ruega que á la primera ocasión que se les ofrezca vayan á efectuar el pago en el propio domicilio del señor Gómez, y manden una persona que los satisfaga en su nombre.

Tienen derecho á recibir este Boletín los señores socios, residentes ó corresponsales, que estén al corriente en el pago de sus cuotas y se admiten suscripciones á razón de cinco pesetas cada año.
